



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 40 03 024 **2018 01247 00**

Decisión: Requiere liquidadora

Habiendo expirado el término de traslado de las observaciones formuladas por **BANCO DE BOGOTÁ S.A.** como acreedor en el sub lite, advierte el Despacho que la liquidadora no ha satisfecho lo ordenado en el auto del 28 de noviembre 2019. Así entonces, previo a proferir auto que resuelva objeciones e imparta aprobación a los inventarios, avalúos y fije fecha para audiencia, se requiere a la auxiliar de la justicia, **LUZ EUGENIA ZAPATA BEDOYA**, para que, en el término de quince días contados a partir de la notificación del presente auto, **allegue los correspondientes inventarios y avalúos de los bienes del deudor, debidamente actualizados, en donde tenga en cuenta las deudas fiscales vigentes que afecten a los mismos.**

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 84 del 4 de septiembre de 2020.